



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 030-2018-MPP/A  
Paita, 18 de enero de 2018

Visto: El Requerimiento N° 013-2018-SGII-MPP de fecha 16 de enero de 2018 de la Subgerente de Imagen Institucional y Protocolo; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con el documento del visto la Lic. Lizbet María Guzmán Coveñas, Subgerente de Imagen Institucional y Protocolo solicita a la Gerencia Municipal disponga que el área correspondiente se le atienda con S/ 5 620,00 (Cinco Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles) que serán utilizados para cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la comisión integrada por cinco personas que viajarán a la ciudad de Trujillo para participar de las actividades protocolares los días 19 y 20 de enero del año en curso, así como la compra de presentes simbólicos de la provincia de Paita que serán entregados al Papa Francisco.

Que, Gerencia Municipal mediante Memorando N° 052-2018/MPP-GM del 17 de enero de 2018, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificación presupuestal por S/ 5 620,00 (Cinco Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles), y en mérito a ello la Subgerencia de Presupuesto en la misma fecha emite la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000018 por el citado monto.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 se modifica el artículo 40 de la *Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15 por el siguiente texto: "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores (...)"*

Por las consideraciones expuestas y al amparo de los artículos 43° y 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar procedente lo solicitado por la Lic. Lizbet María Guzmán Coveñas, Subgerente de Imagen Institucional y Protocolo; en consecuencia, se autoriza a la Gerencia de Administración y Finanzas le gire la suma de S/ 5 620,00 (Cinco Mil Seiscientos Veinte y 00/100 Soles) los que serán utilizados para cubrir los gastos de traslado, hospedaje y alimentación de la comisión integrada por cinco personas que viajara a la ciudad de Trujillo para participar de las actividades protocolares los días 19 y 20 de enero del año en curso con ocasión de la visita del Papa Francisco, así como la compra de presentes simbólicos de la provincia de Paita que le serán entregados, con cargo a rendir cuentas debidamente documentadas dentro de tres días hábiles de finalizada la actividad materia de encargo, afectando al Rubro 08 Impuestos Municipales, partida 2.3.2.7.11.99, meta 0030.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución a la Lic. Lizbet María Guzmán Coveñas, Alcaldía, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Luis Reymundo Dioses Guzmán  
ALCALDE